



Del 10 de marzo de 1565.

SELLO QUARTO . VEINTE MARAVEDIS . AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y SEIS.

por las Citas Diputadas de Alambres en Cuenca de las Salas y Obenciones que correspondan a los Capitulares desta Ciudad en el presente año, pagu incontinenti a D^{no} Vicente Pinasco Alamo en esta Ciudad, los Repagos Un mil quinientos treinta y quatro P^{as}, C^{as}l. Mencionado atraso; Suplicando a su Señ^{ra} se digno mandar formarle, y dirigiale la O^{ra} conveniente, y de estrechar sus Justas Provisiones, para que el D^{no} Diputado de Alambres, satisfagan, y Rencogren incontinenti, la cantidad, y al expresado Diputado con lo qual de se Cubierto, y concluido este Amparo

Memoria Vire en este Ayuntamiento, Un Memorial presentado por el R^{do} de S^{to} Domingo, y Comunidad Religiosa, del Convento de S^{to} Domingo, viden a N^{ro} P^{ro} S^{to} Domingo de esta Ciudad; por el que con la maior Venoracion, le expone lo notorio y Corto Venar con que de alla el Convento; lo Continuan, y qual tiempo que se experimenta; reparacion en la media V^{na} ransa, y Iglesia del Repago Convento; se vio precisada a hacer, con la suma que amensaron, de donde se mandaba de vista, y memoria, por cuyo D^{no} dependo, se encuentran en facultad de poder hacer en tpo. el Repago de C^{as}l. Mencionado, y su Manuencion, en el venturo año; hea que a Beneficio de la Resolucion de Amornar y de las limitadas Venas, p^{er} se p^{er}cutar; y de no haver molestado a esta Ciudad, con R^{do} para su honor, en modo de ser vna de las y L^{as} rancos se emplea, y trabaja, en las Obras, de su R^{do} Ministerio; Por lo qual suplican a esta Ciudad se digno prestar a el Convento, y Religiosa Comunidad, con Calidad de Rencogro, quarenta fanegas de trigo, de los

W

